

AVISO INFORMATIVO

Estimado Cliente.

EN EXPRESO BOLIVARINO estamos comprometidos con el transporte seguro y confiable, por esta razón, se les recuerda a todos nuestros clientes que, en caso de viajar en la Internacional, deberá cumplir con los requisitos de carácter legal y migratorios para el tránsito entre países.

Están son algunas recomendaciones como Empresa Transportadora.

No olvide que, todo pasajero deberá exhibir el documento de identidad pertinente al momento de su viaje ante la empresa de transporte y las autoridades que lo requieran.

Para su viaje internacional, deberá presentar el respectivo tiquete, documento de viaje, pasaporte con los visados pertinentes que exijan los diferentes países, y/o la autorización para la salida de menores, etc., **Los requisitos en términos de documentación para cada país están a disposición en la embajada, o consulado correspondiente. ¡ No olvide consultarlos !**

DISPOSICION DE ALERTA: Estimado pasajero, antes de tomar la decisión de viajar entre fronteras internacionales, **Recuerde que;** como ciudadanos de cualquier país, están en la obligación de portar y presentar la documentación necesaria para acreditar su identidad y facultad para salir del país de origen e ingresar al país de destino. En caso de no contar con esta documentación, será exclusiva responsabilidad del pasajero el acaecimiento en la no prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros por carretera. además, los perjuicios y actos sancionatorios de carácter migratorio establecidos por las autoridades .

Recuerde que: los niños, niñas, y adolescentes colombianos y extranjeros residentes en el país, antes de poder transitar fuera del territorio nacional, deben cumplir con una serie de requisitos, al igual que los con menores miembros de la CAN, los menores a países miembros de Mercosur; información que se encuentra en consulta pública en la página de la <https://www.cancilleria.gov.co/>. Respecto a ciudadanos extranjeros la **documentación para cada país están a disposición en la embajada, o consulado correspondiente. ¡ No olvide consultarlos !**

¿Cuáles son los requisitos para la salida de menores? -SI NO VIAJA CON ALGUNO DE LOS PADRES:

• Si el padre o madre se encuentra en Colombia, el permiso debe ser suscrito ante notario público. • Si el padre o madre se encuentra en el exterior, el permiso debe estar suscrito ante el Cónsul colombiano. De no ser posible ubicar un Consulado colombiano cerca de su residencia, el permiso debe estar diligenciado en idioma español, suscrito ante notario público, debidamente apostillado y siempre debe ser original. • Cuando uno de los padres haya fallecido, se debe presentar el certificado de defunción de este. En caso de fallecimiento de los dos padres, se debe presentar el permiso de salida suscrito por el representante legal o tutor del infante o adolescente, conforme a la ley. • Los infantes y adolescentes adoptados deben presentar copia de la sentencia de adopción, debidamente ejecutoriada. • Cuando los padres están en conflicto, deben presentar permiso expedido por el Juez de Familia. LOS NUEVOS PERMISOS DE MENORES PARA SALIR DEL PAIS DEBEN DECIR FECHA DE SALIDA, EN



COMPAÑÍA DE QUIEN VIAJA O SI VIAJA SOLO, A DONDE SE DIRIGE, MOTIVO DEL VIAJE Y FECHA DE REGRESO AL PAÍS.

En caso de mujeres en estado de embarazo que deseen viajar por vía terrestre, deberán previamente acudir al médico de su entidad promotora de salud, y bajo el seguimiento al periodo de gestión que permita tal actividad, o el cual haya recomendado su médico, esto, a menos de que el viaje sea estrictamente necesario. En todo caso se debe presentar certificación médica expedida con 12 (doce) horas de anticipación al viaje en donde conste que está apta para el viaje con tal duración en tiempo, y suscribir un documento eximiendo la responsabilidad de la compañía ante cualquier eventualidad que surja de su estado durante el transporte. (No tener la documentación requerida otorga la facultad a la empresa, en la decisión de la no prestación del servicio de transporte).

En el equipaje de mano, por razones de seguridad, no está permitido llevar cuchillos, navajas, portacajas, cuchillas plegables o retráctiles, picahielos, tijeras, armas, o juguetes con forma de arma, municiones, explosivos, manoplas; así como aerosoles, geles, líquidos, aceites o productos con consistencias similares a estos. Si tiene alguno de estos elementos, las autoridades los confiscarán o retendrán. (Recuerde revisar el contrato de transporte – elementos prohibidos y peligrosos).

No transporte ningún equipaje de personas desconocidas. Esta norma es por su seguridad y la de los demás pasajeros. Recuerde que para la ruta internacional el peso máximo de su equipaje / por persona y tiquete es de un máximo de 30 Kg.

Condición resolutoria / Exclusión a devolución o reintegro.

El cliente será el único responsable por el cumplimiento de la normatividad en materia migratoria y transporte de equipaje, en lo concerniente a toda su documentación para la salida del país, tránsito e ingreso al país de destino, como transporte de menores. En caso de presentarse requerimiento de autoridad internacional o migratorio que prohíba su derecho al transporte o la detención o no continuidad por estas causas.

Exclusión: En caso de presentarse alguna de las situaciones indicadas anteriormente Expreso Bolivariano le informa que no habrá derecho alguno /exclusión de posibilidad de reembolso, reintegro o devolución de los valores pagados para su transporte. Respecto al derecho al retractor y demás actos de servicio consulte el contrato de transporte y normatividad en materia del consumo nacional e internacional.

